



Municipalidad de  
Yerba Buena

Encumán

DECRETO:

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

18 JUN 2015

649

**VISTO:** El Expte. N° 3.066-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre calle España y Pje. Sin Nombre (Acera Norte)- Yerba Buena**", por el monto de \$152.200,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), a favor de la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 03/21) y a la existencia de dicha Cooperativa (fs. 22/34 y fs. 40/55);

**Que** a fs. 37 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014 prórroga del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 37 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que** sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma a fs. 56 se expide expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL INDIO LTDA., por el monto de \$152.200,00; en conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471 (Ordenanza de Adhesión N° 1845); Decreto-Acuerdo N° 4/3 (ME); Ordenanza N° 1915; Ley Provincial N° 8650; Ordenanza N° 1960, N° 2005 y Decretos N° 099/2014, 018/2014, 291/2014 y 492/14;*

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado a fs. 57 se expide expresando: "*... la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por las Leyes N° 8471 y 8650; Ordenanzas N° 1845, 1960, 1915 (Adhesión al D.N.U. N° 4/3 M.E./12) y 2005; y Decretos D.E.M. N° 003/13, 005/13, 054/13, 175/13, 099/2014, 018/2014, 291/2014 y 492/14, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, tal cual lo autoriza la Comisión de Pre-Adjudicación, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01 ...";*

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 58 (pie) dispone: "*... se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada, en el estado en que se encuentra, y que adjudique la presente obra a la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda." por el monto de \$ 152.200,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y el encuadre legal indicado por el Sr. Asesor Letrado a fs. 57, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, y que se imputará en la Partida Presupuestaria y Código que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 37, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 37 (pie). Con respecto a este último punto, deberá hacerse mención que el Presupuesto 2014 fue prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Delirante de esta ciudad. Asimismo deberá mencionarse en el Decreto a emitirse que por Decreto N° 015/15 la Municipalidad de Yerba Buena autorizó al Superior Gobierno de la Provincia a transferir en forma directa al Fondo Fiduciario Municipal de Yerba Buena, constituido en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en virtud de la Ley N° 7467 y sus modificatorias, los fondos que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue a esta Municipalidad, para su administración en el marco del Contrato de Fideicomiso cuya vigencia fue prorrogada por Addenda hasta el 29/12/15.";*

**18 JUN 2015**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 3.066-M17-S-15, que registrá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre calle España y Pje. Sin Nombre (Acera Norte) – Yerba Buena"*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", con domicilio Legal y Especial en calle Suipacha N° 1532, Cevil Redondo, Departamento Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *"Pavimento de Hormigón en calle Chubut entre calle España y Pje. Sin Nombre (Acera Norte) – Yerba Buena"*, por el monto de \$152.200,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario, conforme lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

*[Firma]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Firma]*  
Ato. JUAN E. HERRERA PIERRELLI  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Firma]*  
Prol. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA